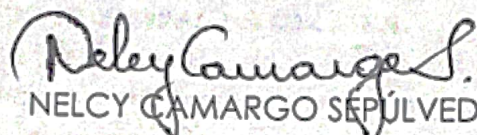


RADICADO : 54-128-40-89-001-2018-00044-00  
PROCESO : Ejecutivo Singular mínima cuantía  
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia S.A.  
DEMANDADO : Yury Pahola Bautista Villamizar y José Ovidio Ropero Hernández

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar. Proveda.

Cáchira (N. S.), 28 de febrero de 2022

La Secretaria,

  
NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

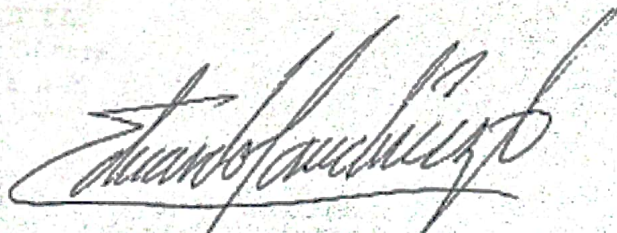
### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veintiocho (28) de febrero de dos mil  
veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por el Apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso, por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del mismo, el desglose de los pagarés y de las garantías hipotecarias, si las hay, y el levantamiento de las medidas cautelares, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
EDUARDO LANDINEZ CAMACHO